DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0150/03/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/1205/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2021

JOSE GABRIEL BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3654/2019 de fecha 23 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción 2 bis del terreno ubicado en Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-FRA-008/19, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 34.822 Metros cúbicos	6	22	27	23969231	23969236
Fracción 2 bis del terreno ubicado en Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-FRA-008/19, leñas en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 7.494 Metros cúbicos	2	28	29	23969237	23969238
Fracción 2 bis del terreno ubicado en Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-FRA-008/19, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 25.293 Metros cúbicos	5	30	34	23969239	23969243
Fracción 2 bis del terreno ubicado en Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-FRA-008/19, leñas en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 5.837 Metros cúbicos	2	35	36	23969244	23969245

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0150/03/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/1205/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE AREA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0184 AN. 2/10 EXP. 174/19 P

L´MCCP/I´LSC/ych